

## CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA Y LA ASOCIACIÓN CENTRO DE INVESTIGACIÓN FLAMENCO TELETHUSA

En Badajoz, a 12 de diciembre de 2011

De una parte, la Universidad de Extremadura, con sede en Badajoz y en Cáceres, Avda. de Elvas, s/n y Plaza de Caldereros, s/n, respectivamente, en su nombre y representación, el Sr. D. Segundo Píriz Durán, Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura, (Decreto 226/2010, de 29 de diciembre), con facultades suficientes para la celebración de este acto.

De otra parte, D. Alfonso Vargas Macías con D.N.I. nº: 31.21.433-V, Presidente de la Asociación Centro de Investigación Flamenco Telethusa, con C.I.F.: G-72109127, y domicilio en Calle Columela 23-3º (11004) de Cádiz ([www.flamencoinvestigacion.es](http://www.flamencoinvestigacion.es)).

Se reconocen ambas partes con capacidad legal suficiente y poder bastante para formalizar el presente Convenio y,

### MANIFIESTAN

- 1º.- Que la Universidad de Extremadura se define por su dedicación a la docencia e investigación, para lo cual resulta necesaria la colaboración de otras instituciones.
- 2º.- Entre sus fines se contempla el apoyo científico y técnico al desarrollo social, económico y cultural, así como el mejor conocimiento en todos sus aspectos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que constituye su ámbito.
- 3º.- Que la Asociación Centro de Investigación Flamenco Telethusa está interesada en el desarrollo y aplicación a su ámbito de investigación propia, así como contribuir a la formación de titulados universitarios en los ámbitos de conocimiento comunes.
- 4º.- Que es voluntad de ambas Instituciones desarrollar una colaboración que, de modo continuado, contribuya al mejor desarrollo de sus funciones, para lo cual

### CONVIENEN

1º) Que los objetivos de ambas entidades, Universidad de Extremadura y la Asociación Centro de Investigación Flamenco Telethusa, se centrarán en trabajos específicos en las áreas de:

#### a) Cooperación Educativa:

La mejor y más completa formación de los titulados de la Universidad de Extremadura necesita del desarrollo de actividades y períodos de formación en prácticas que se añadan a la formación reglada y adquirida en aulas y laboratorios. A tal fin ambas entidades se comprometen a la colaboración en este tipo de formación, procurando aprovechar, a la vez, los recursos humanos de la Universidad para una más completa formación del personal vinculado a esta entidad.

La Asociación Centro de Investigación Flamenco Telethusa facilitará, en la medida de sus posibilidades, la realización de prácticas para los estudiantes de la Universidad de Extremadura estableciendo un Programa de Cooperación Educativa al amparo del Real Decreto 1497/1981, de 19 de junio, sobre Programas de Cooperación Educativa, actualizado por el Real Decreto 1845/1994, de 9 de septiembre.



Igualmente, la Asociación Centro de Investigación Flamenco Telethusa facilitará la formación de prácticas de los alumnos de la Universidad de Extremadura matriculados en Tercer ciclo, así como para la realización de Proyectos fin de carrera, Trabajos de investigación, Trabajos de Grado, etc.

**b) Movilidad internacional:**

Conscientes de la importancia que tiene la movilidad de estudiantes y profesores, la Asociación Centro de Investigación Flamenco Telethusa y la Universidad de Extremadura colaborarán en el desarrollo de Programas de Intercambio y Cooperación Internacionales.

**c) Investigación:**

Así, la Universidad de Extremadura y la Asociación Centro de Investigación Flamenco Telethusa, colaborarán en actividades de Investigación y Desarrollo, intercambio de expertos, formación de personal y apoyo tecnológico, mediante el establecimiento de Convenio Específicos, en caso necesario, entre los correspondientes Departamentos Universitarios y la Asociación Centro de Investigación Flamenco Telethusa.

**d) Difusión de información:**

Al objeto de intensificar el conocimiento mutuo, la Universidad de Extremadura remitirá a la Asociación Centro de Investigación Flamenco Telethusa, ejemplares de las publicaciones periódicas para su difusión. Igualmente la Asociación Centro de Investigación Flamenco Telethusa enviará a la Universidad de Extremadura sus publicaciones periódicas.

2º) Coordinación y seguimiento: para llevarlas a cabo en este Convenio, se creará una Comisión formada por dos representantes de cada Institución firmante.

3º) La firma del presente convenio no otorgará derecho alguno a la Asociación Centro de Investigación Flamenco Telethusa para la utilización en las actividades que en él se amparen, sea con fines publicitarios o de cualquier otro tipo, de los símbolos o el logotipo de la Universidad de Extremadura, salvo que sea expresamente autorizado para ello. A tal fin, se deberá solicitar por escrito al Sr. Rector de la Universidad de Extremadura, quien autorizará su uso, entendiéndose por denegado si no existiera contestación.

4º) El presente Convenio Marco de Colaboración tendrá una duración de cuatro años, prorrogable de manera automática si no existe denuncia previa por alguna de las partes, hecho que deberá comunicarse a la otra parte con una antelación mínima de dos meses al vencimiento del Convenio o de cualquiera de sus prórrogas.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio por duplicado en el lugar y fecha al comienzo indicados.

POR LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA



Fdo. SEGUNDO PIRIZ DURAN  
RECTOR MAGNIFICO

POR LA ASOCIACIÓN CENTRO DE  
INVESTIGACIÓN FLAMENCO TELETHUSA



Fdo.: ALFONSO VARGAS MACÍAS  
PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN CENTRO  
DE INVESTIGACIÓN FLAMENCO  
TELETHUSA